



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082 -2010-ANA-ALA TUMBES

Tumbes, 30 de junio del 2010

VISTO:

El Oficio N° 001-2009-GRT/AGRB/CR-CB-C/AGRB-CE-P con registro N° 1769 de fecha 27 de octubre del 2009 presentado por el Comité Electoral de la Comisión de Regantes Becerra Belén, y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA de fecha 02 de junio del 2009, la Autoridad Nacional del Agua establece las disposiciones para la renovación de las juntas directivas de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes para el período 2010-2012;

Que, con Resolución Jefatural N° 0619-2009-ANA de fecha 18 de septiembre del 2009, la Autoridad Nacional del Agua, dispone la participación de usuarios de agua hábiles en el proceso electoral de las juntas de usuarios y comisiones de regantes, precisando que conforme lo establece en el Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA, los comités electorales de las comisiones de regantes deberán incorporar en los Padrones Electorales a los usuarios de agua que no estando inscritos en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, se encuentren al día en el pago de la retribución económica por el uso del agua y de las tarifas por la utilización de la infraestructura hidráulica;

Que, con Resolución Administrativa N° 076-2009-ANA-ALA TUMBES de fecha 26 de agosto del 2009, se aprobó el Reglamento y Cronograma Electoral para el proceso electoral de renovación de las juntas directivas de la Junta de Usuarios y las Comisiones de Regantes para el periodo 2010-2012, el mismo que fue modificado con Resolución Administrativa N° 084-2009-ANA-ALA TUMBES de fecha 25 de septiembre del 2009;

Que, mediante documento señalado en el visto de la presente resolución, la señora Rosario Feijoo Sunción en su calidad de Presidente del Comité Electoral de la Comisión de Regantes Becerra Belén, indica que se realizó el proceso electoral llevado a cabo el 25 de octubre del 2009, donde se eligió a la lista N° 01 como la nueva junta directiva, solicitando se proyecte la respectiva resolución de reconocimiento adjuntando fotocopia del Acta de Instalación de Sufragio, por lo que con Carta N° 180-2009-ANA-ALA TUMBES de fecha (04/11/2009) se solicitó al Presidente del Comité Electoral de la Comisión de Regantes Becerra Belén la remisión de los actuados del proceso electoral;

Que, con Oficio N° 009-2010-CRBB-Pdeh con registro N° 803 de fecha 24 de junio del 2010, el señor Juan Zarate Ramírez en su calidad de Presidente de la Comisión de Regantes Becerra Belén, en atención a lo requerido en la Carta N° 058-2010-ANA-ALA TUMBES de fecha (31/03/2010) y Carta N° 101-2010-ANA-ALA TUMBES de fecha (08/06/2010), alcanza los resultados del proceso electoral llevado a cabo el 25 de octubre del 2009, solicitando se proceda con el reconocimiento de la nueva Junta Directiva, adjuntando fotocopia del Acta de Instalación de Sufragio, fotocopia del Acta de Escrutinio donde se detalla los votos escrutados siendo 65 votos para la lista N° 01, Declaración Jurada de Resultados del Proceso Electoral donde se declara como ganadora a la Lista N° 01 siendo elegidos como Presidente: Juan Zarate Ramírez identificado con DNI N° 00231249, Vicepresidente: Federico Manuel Tandazo La Cruz identificado con DNI N° 80601326, Secretario: José María Ato Farías identificado con DNI N° 00231039, Tesorero: Pascual Preciado Infante identificado con DNI N° 00230511, Pro Tesorero: María Beneranda Ávila de Farías identificado con DNI N° 00230495, Primer Vocal: Alexi Manuel Reto Zarate identificado con DNI N° 00230672, Segundo Vocal: Eusebio Ramos Bautista identificado con DNI N° 00230338 y los delegados ante la Asamblea General de la Junta de Usuarios siendo Primer Delegado: Damián Feijoo Sunción identificado con DNI N° 00230768 y Segundo Delegado: Segundo Juan Infante Mena identificado con DNI N° 00230113, Declaración Jurada de No Haberse presentado Impugnaciones, fotocopia del Padrón Electoral de las elecciones generales periodo 2010-2012, de fechas 25 de octubre del 2009;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082 -2010-ANA-ALA TUMBES

Que, evaluada los actuados en el presente procedimiento administrativo, esta Administración Local de Agua es de opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que conlleve a normar el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Becerra Belén acorde al proceso electoral llevado a cabo el 25 de octubre del 2009 normado en el Reglamento Electoral de Renovación de Juntas Directivas periodo 2010-2012;

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA, señala que las elecciones para la renovación de las juntas directivas de las organizaciones de usuarios para el periodo electoral 2010-2012 se realizarán de conformidad a las disposiciones de la presente resolución y dentro de las fechas siguientes, numeral 1.1) para juntas directivas de comisiones de regantes y delegados a asamblea general de juntas de usuarios hasta el segundo domingo de octubre del año 2009 y numeral 1.2) para juntas directivas de juntas de usuarios, hasta el segundo domingo de noviembre del año 2009, normado en el artículo 41° del Reglamento Electoral de Renovación de Juntas Directivas periodo 2010-2012;

Que, en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA en su primer párrafo se establece, que si en el término de dos días hábiles posteriores a la fecha de las elecciones no se presentan impugnaciones el Presidente del Comité Electoral remitirá a la Administración Local de Aguas la Declaración Jurada del resultado del proceso electoral, Declaración Jurada de no haberse presentado impugnaciones y copia certificada de las Actas del Libro de Actas del Comité Electoral, normado en el artículo 29° del Reglamento Electoral de Renovación de Juntas Directivas periodo 2010-2012;

Que, en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA en su segundo párrafo tipifica, la Administración Local de Agua dentro de los dos días de recepción, expedirá la correspondiente Resolución de Reconocimiento;

Que, en el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA se establece, que los directivos electos, después de reconocidos por la Administración Local de Aguas, se integrarán a partir del primer día hábil del mes siguiente de las elecciones a las sesiones de la Junta Directiva en funcionamiento para efecto de coordinar acciones necesarias para la transferencia de cargo, que se efectuará el 31 de diciembre del 2009, normado en los artículos 40° y 42° del Reglamento Electoral de Renovación de Juntas Directivas periodo 2010-2012;

Que, la Ley de Recursos Hídricos aprobada por Ley N° 29338, en su artículo 27° establece la naturaleza y finalidad de las organizaciones de usuarios, disponiéndose que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a ley, y en su artículo 29° de la acotada ley, se señala que las Comisiones de Usuarios (Comisiones de Regantes) constituyen las juntas de usuarios y se organizan de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional;

De conformidad a las atribuciones conferidas al Administrador Local de Agua, mediante "Ley de Recursos Hídricos" aprobada por Ley N° 29338, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG, y la Resolución Jefatural N° 228-2009-ANA;

SE RESUELVE:





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082 -2010-ANA-ALA TUMBES

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer oficialmente a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Becerra Belén período 2010 - 2012 de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Juan Zarate Ramírez	DNI N° 00231249
Vicepresidente	: Federico Manuel Tandazo	DNI N° 80601326
Secretario	: José María Ato Farías	DNI N° 00231039
Tesorero	: Pascual Preciado Infante	DNI N° 00230511
Pro Tesorero	: María Beneranda Ávila de Farías	DNI N° 00230495
Primer Vocal	: Alexi Manuel Reto Zarate	DNI N° 00230672
Segundo Vocal	: Eusebio Ramos Bautista	DNI N° 00230338

Delegados ante la Asamblea General de la Junta de Usuarios

Primer Delegado	: Damián Feijoo Sunción	DNI N° 00230768
Segundo Delegado	: Segundo Juan Infante Mena	DNI N° 00230113

ARTÍCULO SEGUNDO: La Junta Directiva reconocida en el artículo primero de la presente resolución, deberá adquirir la personería jurídica inscribiéndose en los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Junta Directiva ejercerá su mandato a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2012 de acuerdo a las funciones establecidas en la Directiva de Renovación de las Juntas Directivas de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes período 2010-2012 aprobado por Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA y en el Estatuto de la Comisión de Regantes, otorgándoseles sus respectivas credenciales.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados de acuerdo a Ley.

Regístrese, Notifíquese y Archívese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua - Tumbes

Félix Esteban Astudillo Bances
Ing° Félix Esteban Astudillo Bances
Administrador Local de Agua
TUMBES